



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
Cánovas del Castillo, 31
30.520 Jumilla

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Jumilla convoca el **CONCURSO ARTE JOVEN 2017**, que se rige por las siguientes **BASES**:

LITERATURA

1. Pueden participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla.
2. Categoría A: de 14 a 21 años. Categoría B: de 22 a 35 años.
3. El plazo de inscripción se indicará en la convocatoria.
4. Podrán presentarse obras entre 15 y 25 folios aproximadamente a doble espacio, letra TIMES NEW ROMAN, tamaño 12, mecanografiados por una cara.
5. Los trabajos deberán ser inéditos y originales, irán redactados en castellano. La temática de los trabajos será libre, siendo su modalidad la prosa o poesía.
6. Las obras no deberán haber sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso.
7. Las obras presentadas deberán tener un lema. Se presentará en un documento Word con el título. Se entregará un sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá el lema bajo el que se inscribe la obra y en cuyo interior, deberá incluirse fotocopia del DNI y el teléfono, así como el título o lema de la obra.
8. Los premios a los mejores relatos son:
 - 1º 140 euros y diploma acreditativo para cada categoría.
 - 2º 80 euros y diploma acreditativo para cada categoría.
 - 3º 30 euros y diploma acreditativo para cada categoría
9. El Jurado (composición de 3 miembros) atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística concederá los premios establecidos en el plazo de 50 días a la presentación de las obras.
10. El Fallo del Jurado será público e inapelable.
11. Si el Jurado lo estima oportuno, por falta de calidad, puede dejar los Premios desiertos.
12. Las obras premiadas quedarán en poder de la Concejalía de Juventud.
13. Las obras se presentarán en la Concejalía de Juventud. Plaza del Rey D. Pedro, 9-izda.
14. La participación en el Concurso implica la total aceptación de las presentes bases.
15. El ganador de una modalidad no tiene opción a ganar otra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
Cánovas del Castillo, 31
30.520 Jumilla

FOTOGRAFIA

1. Pueden participar en la presente convocatoria, los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años
2. Categoría A: de 14 a 21 años. Categoría B: de 22 a 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla.
3. El plazo de inscripción se indicará en la convocatoria.
4. Podrán presentarse desde 2 fotos hasta un máximo de 4.
5. Las fotografías de temática libre, podrán ser en blanco y negro o color, debiendo ser inéditas y/o no haber sido premiadas en ningún otro tipo de certamen o concurso. Las fotografías deben ir pegadas a una cartulina que sobresalga del tamaño de la foto (tamaño mínimo 24x30 cm más el paspartout; terminación papel fotográfico universal.
6. El Fallo del Jurado será público e inapelable.
7. Hay que presentar las fotografías a concurso figurando en el dorso de cada una de las fotografías, el título o lema bajo el que se inscribe el autor o autores, la fotocopia del DNI del autor o autores en un sobre cerrado y el número de teléfono.
8. Los premios a las mejores fotografías son:
 - 1º 140 euros y diploma acreditativo para cada categoría
 - 2º 80 euros y diploma acreditativo para cada categoría
 - 3º 30 euros y diploma acreditativo para cada categoría
9. El Jurado (composición de 3 miembros) atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística, concederá los premios establecidos en el plazo de 50 días a la presentación de las obras.
10. Las fotografías ganadoras quedarán en poder de la Concejalía de Juventud. Plaza del Rey D. Pedro, 9-izda.
11. La presentación de las obras se llevará a cabo en la Concejalía de Juventud.
12. Los premios pueden quedar desiertos si lo considera oportuno el Jurado.
13. La participación en el Concurso implica la total aceptación de las presentes bases.
14. El ganador de una modalidad ya no tiene opción a ganar en otra.
15. El fallo del Jurado será público e inapelable.
16. El Jurado estará compuesto por 3 miembros, atendiendo a criterios de calidad artística y composición concederá los premios en el plazo de 50 días



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
Cánovas del Castillo, 31
30.520 Jumilla

ARTES PLÁSTICAS

1. Pueden participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años
2. Categoría A: de 14 a 21 años. Categoría B de 22 a 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla.
3. El plazo de inscripción se indicará en la convocatoria.
4. Podrán presentarse 2 obras como máximo por autor.
5. El tema y la técnica serán libres
6. No serán admitidas aquellas que estén protegidas con cristal.
7. Las obras no podrán llevar firma ni nombre del autor de forma visible
8. Las dimensiones de las obras no podrán exceder las medidas 2 x 2 metros e irán con un soporte
9. Las obras serán originales y/o no haber sido presentadas a ningún otro certamen o concurso.
10. Los premios concedidos son los siguientes:

1º 140 euros y diploma acreditativo para cada categoría

2º 80 euros y diploma acreditativo para cada categoría

3º 30 euros y diploma acreditativo para cada categoría

11. El Jurado (composición de 3 miembros) atendiendo a criterios de creatividad y calidad artística concederá los premios establecidos en el plazo de 50 días.
12. Las obras presentadas deberán tener un lema. Estas irán acompañadas de un sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá el lema bajo el que se inscribe la obra y en cuyo interior, deberá incluirse fotocopia del D.N.I. y el teléfono, así como el título o lema de la obra.
13. Las obras premiadas quedarán en poder de la Concejalía de Juventud.
14. Las obras se presentarán en la Concejalía de Juventud. Plaza del Rey D. Pedro, 9-izda
15. Los premios según considere oportuno el Jurado, podrán ser declarados desierto.
16. El Fallo del Jurado será público e inapelable.
17. La participación en el Concurso implica la total aceptación de las bases.
18. El ganador de una modalidad ya no tiene opción a ganar otra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
Cánovas del Castillo, 31
30.520 Jumilla

MÚSICA

1. Pueden participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 35 años, nacidos o que acrediten su residencia en Jumilla.
2. Categoría A: de 14 a 21 años. Categoría B: de 22 a 35 años
3. El número de componentes puede ser de un miembro o solista o como grupo.
4. El plazo de inscripción se indicará en la convocatoria.
5. Se presentará una grabación en cualquier soporte (DVD, CD) con CUATRO TEMAS, mínimo, dos de ellos deben ser originales, los otros pueden ser también originales o versiones. Deben indicar los autores de las canciones versionadas, así como una calidad en las grabaciones de las maquetas.
6. Los nombres de los participantes que componen el grupo, deberán incluirse en un sobre cerrado, con todos los datos y fotocopia del DNI. CURRICULUM DEL GRUPO.
7. Las grabaciones se presentarán en la Concejalía de Juventud. Plaza del Rey D. Pedro, 9-izda.
8. Los premios concedidos a las mejores composiciones son:
 - 1º 140 euros y diploma acreditativo para cada categoría
 - 2º 80 euros y diploma acreditativo para cada categoría
 - 3º 30 euros y diploma acreditativo para cada categoría
9. El Jurado (composición de 3 miembros), atendiendo a criterios de calidad artística y composición concederá los premios establecidos en el plazo de 50 días.
10. Los ganadores actuarán en directo en un concierto organizado por la Concejalía de Juventud, facilitando todos los medios técnicos.
11. El Fallo del Jurado será público e inapelable.
12. El Jurado si lo considera oportuno, podrá dejar desierto los Premios.
13. La participación en el Concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

La normativa que regirá estas bases con carácter básico será el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El crédito previsto para este concurso será de 2.000€, quedando encuadrado en el programa 337, clasificación económica 78000. La clasificación orgánica vendrá definida en la respectiva convocatoria.

La iniciación del expediente de concesión de la subvención deberá llevarse a cabo de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, y publicada mediante extracto en el BORM, por conducto de la BDNS, una vez que se haya



presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación. Se desarrollará el procedimiento a seguir para la concesión de las subvenciones, de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, y que tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Indicación las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
- h) Plazo de resolución y notificación.
- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La tramitación de los expedientes contendrá, como mínimo, las siguientes fases:

- a) Informe de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación presentada, en el que deberá constar expresamente si las personas beneficiarias cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Así mismo, la concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago
- b) Se emitirá un informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones. Dicho informe será suscrito por personal técnico en la correspondiente rama de especialidad.
- c) Previamente a cualquier propuesta de concesión, se deberá expedir certificación por el Tesorero municipal de que el posible beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
Cánovas del Castillo, 31
30.520 Jumilla

d) Propuesta de concesión o de denegación formulada por el instructor o personal que gestione la subvención, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

e) Propuesta de resolución suscrita por el instructor o centro gestor del expediente.

f) Fiscalización previa del expediente por Intervención.

g) Resolución de Presidencia, o Concejales delegados o Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde-Presidente. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jumilla, a 14 de julio de 2017

EL CONCEJAL DE JUVENTUD

Fdo. Juan Manuel García Verdú.